

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Educación, Ciencia y Universidades**

- 18** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anulan destinos adjudicados en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 21 de octubre de 2024.*

Por Resolución de esta Dirección General, de 29 de abril de 2025, se publicó la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Tras haber detectado que algunas de las vacantes adjudicadas son inexistentes, de conformidad con lo establecido en el punto séptimo de la Resolución de 29 de abril de 2025, esta Dirección General de Recursos Humanos,

HA RESUELTO**Primero**

Anular las adjudicaciones realizadas en el concurso de traslados a los funcionarios del Cuerpo de Maestros relacionados a continuación, en aplicación de lo establecido en el apartado séptimo de la citada Resolución de 29 de abril de 2025, dado que las vacantes adjudicadas no existen.

ADJUDICATARIO		DESTINO SUPRIMIDO		
NOMBRE	DNI	ESP.	CENTRO	LOCALIDAD
Laura Valtierra Pérez	****9792*	031	CEIP República del Paraguay (28006184)	Madrid-Fuencarral-El Pardo
Alba Barragán Chamorro	****0076*	035	CEIP República del Paraguay (28006184)	Madrid-Fuencarral-El Pardo
Cristina Varilla Espinosa	****8790*	032	CEIP Breogán (28031063)	Madrid-Fuencarral-El Pardo
Vicente Pérez Lamas	****8343*	032	CEIP Breogán (28031063)	Madrid-Fuencarral-El Pardo
Natalia Guerra García	****0635*	034	CEIP Jorge Manrique (28005817)	Madrid-Usera

Estos maestros serán considerados como procedentes de puesto suprimido del destino alcanzado, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación.

Segundo

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 6 de junio de 2025.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/9.580/25)

